

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA UNIDAD DE COQUIMBO 77319803593

INMOBILIARIA SAN FERNANDO SPA

VARELA #1300 COQUIMBO, COQUIMBO INVERSION,INMOBILIARIA,ARR.INMUEBLE,ESTACIONAM,BANOS,DIST Y ELECT

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA

COQUIMBO, 31/07/2019

RES. EX. N° 77319095800 /

VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s), en remplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente.

Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. N° 825, Circular N° 50 del 28.08.98 y la Res. Ex. N° 1218 del 10.03.94, sobre delegación de Facultades y

CONSIDERANDO: 1) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 27.06.2019 pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguientes(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en calle Varela N° 1300 Local 2, Comuna de Coquimbo;

MARCA MODELO SERIE FOLIO FISCAL N° CAJA N° RESOLUCION FECHA CASIO SE-S2000 5812874 302227 4 2095 25.05.2010

- 2) Que, consta en antecedentes de autos, que la máquina registradora señalada anteriormente, cumple con los requisitos legales y vigentes para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, y posee las siguientes teclas bloqueadas: RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT, CPN, OPEN, PD, RF, CE1, CE2, VAT, %-, (-),+%.
- 3) Que, en estas circunstancias, la Unidad de Coquimbo estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales en lo pertinente, para el uso de máquinas registradoras, incluídos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en anexo adjunto a esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.
- 4) Que, los vales emitidos por la (s) máquina(s) registradora(s) del considerado N° 1 deben cumplir los requisitos establecidos por la Resolución Exenta N° 949 del 08.09.2004.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE para emitir vales, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°. El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concebida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en el Anexo de esta Resolución y a las fijadas en esta parte resolutiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA ANDREA MEDINA PARRA JEFE UNIDAD DE COQUIMBO

Distribución

UNIDAD DE COQUIMBO SELLAR MAQUINA - PUBLICAR LEY DE TRANSPARENCIA INMOBILIARIA SAN FERNANDO SPA